

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** Villavicencio, DIECISIETE (17) de MAYO de dos mil veintidós (2.022).

En la fecha, siendo la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se fija en lista el traslado de las **EXCEPCIONES DE MERITO – PROCESO VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES,** que formuló el apoderado de la parte demandada, abogado ANDRES FELIPE ISAZA CORREA, que obra en el proceso No. 50 001 31 10 001 **2020 00256** 00, por el término de un (1) día y a partir del día siguiente hábil corre traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días (Art. 370 CGP). Vence el traslado el **VEINTICUATRO (24) DE MAYO** de dos mil veintidós (2022), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La Secretaria,

